



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 125 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

19/08/2026

Remedios de Escalada

Aprobar el arancel correspondiente al “Curso de Análisis de datos para la toma de decisiones”

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús; el EXP-2130-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2026; el EXP-1898-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 14 de julio de 2026, la RR-291-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 7 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RR-291-2026-ADES-DDME-SAJI#UNLa, se aprobó el “Curso de Análisis de datos para la toma de decisiones”, dependiente de la carrera Licenciatura en Economía Empresarial dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de Agosto de 2026;

Que, en este marco, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado una propuesta de aranceles correspondientes al citado curso, el que se encuentra aprobada por el Consejo Departamental conforme acta de fecha 28 de julio de 2026;

Que, la propuesta ha sido considerada por el Consejo Superior en su 6ª Reunión del año 2026 y ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura, sin que se hayan formulado objeciones al respecto;

Que, corresponde al Consejo Superior normar sobre el particular, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 34, incisos 14) y 17), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el arancel correspondiente al “Curso de Análisis de datos para la toma de decisiones”, dependiente de la carrera Licenciatura en Economía Empresarial dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de Agosto de 2026, en la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 69.500) por estudiante.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Hoja de firmas